

Lineamientos Generales para el proceso de la Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO)

1. Objetivo

Definir los lineamientos generales que establecen las instrucciones para integrar el análisis de la ejecución presupuestaria con la ejecución física del Plan Anual Operativo (PAO) en el proceso de Evaluación del Plan Anual Operativo.

2. Alcance

Los lineamientos establecidos son de acatamiento obligatorio para los responsables de las Vicerrectorías, Directores de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, Departamentos y Unidades ejecutoras, Rectoría y sus oficinas asesoras y asistenciales, AIR, CI, TIE.

3. Definiciones y acrónimos

Metas: Meta es el objetivo al que se le ha fijado sujeto de acción, costo y plazo para alcanzarlo (Circular 7280 CGR).

Plan Anual Operativo (PAO): Instrumento de planificación específica de corto plazo que recoge las decisiones de los niveles directivos intermedios (Vicerrectorías, Sedes, Campus, Escuelas y Departamentos) para poner en marcha el Plan Estratégico Institucional el cual se utiliza como base para definir los objetivos estratégicos, los planes tácticos y otras orientaciones.

CTL: Campus Tecnológico Local.

4. Lineamientos:

1. El seguimiento de las metas del PAO será responsabilidad de las Vicerrectorías, Directores de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, Departamentos y Unidades ejecutoras, Rectoría y sus oficinas asesoras y asistenciales, AIR, CI, TIE, con presentación de evidencia clave de cumplimiento, con el fin de poder controlar el nivel de avance y enfocar esfuerzos en la ejecución presupuestaria. (Esto incluye bienes duraderos).
2. Cada dependencia enviará a la Rectoría, Vicerrectorías, Director de Campus Tecnológico Local y Centro Académico las evidencias según corresponda, tanto de la ejecución física como de la ejecución presupuestaria de la meta, para que sea evaluado por el Rector, Vicerrectorías, Director de Campus Tecnológico Local y Centro Académico y avale la evaluación final como consolidado.

3. La evaluación realizada por parte de los responsables de las dependencias, debe ser vinculada con una evaluación al presupuesto, (se revisará el presupuesto asignado y ejecutado y su relación con el cumplimiento de las metas), la cual debe ser sustentada y acompañada de las justificaciones y evidencias correspondientes.
4. Las justificaciones y observaciones sobre la evaluación deben ser claros y proporcionar el relato de las evidencias. La evidencia que se adjuntará son documentos adicionales que se consideren pertinentes, que aportan a la justificación de la evaluación y resultados de las métricas que estén evaluando.
5. El Rector, los Vicerrectores, Director de Campus y Centros Académicos una vez finalizado el periodo de evaluación por las dependencias, contarán con una semana para analizar la evaluación de su competencia y tomar decisiones sobre las medidas correctivas a proponer, conclusiones y hallazgos del periodo evaluado, lo cual debe incluir indicadores que sirvan para comparar y reflejar los resultados de medidas correctivas y el avance en la ejecución de las metas, esta información se enviará a la Oficina de Planificación Institucional una semana posterior al periodo donde se finaliza la evaluación en el SIPAO. Los indicadores deben reflejar el nivel de cumplimiento tanto de la meta como del presupuesto: indicador de cumplimiento de metas, indicador de cumplimiento presupuestario (presupuesto asignado, presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución).
6. La información a entregar por parte de los responsables de la Rectoría, Vicerrectorías, Directores de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, debe incluir un detalle de las acciones a realizar considerando el presupuesto asignado para las mismas.
7. La OPI emitirá un informe para el Consejo de Rectoría que oriente a la toma de decisiones sobre los resultados en el proceso de evaluación del PAO, cuya información emana de las conclusiones, hallazgos y medidas correctivas que cada Vicerrector, Director de Campus y Centros Académicos envíen a la OPI.
8. En caso de que las decisiones del análisis del Consejo de Rectoría emanen modificaciones en el PAO, estos ajustes se realizarán de acuerdo a la consideración de los responsables y a la vinculación presupuestaria. Esta propuesta se llevará ante el Consejo Institucional para su aval.
9. Una vez avaladas las modificaciones en el PAO por parte de los responsables, Consejo de Rectoría y Consejo Institucional, la OPI coordinará con los responsables y el DATIC para incorporar las mismas en el SIPAO o en el instrumento que se utiliza.
10. Las modificaciones en el PAO avaladas se comunicarán a los responsables afectados directamente, por parte de la OPI y el Departamento Financiero Contable, según corresponda.